

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, conforme a lo previsto en artículo 30 de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la Propuesta Provisional de Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se propone la concesión de subvenciones con cargo a la Línea 2- Difusión y Promoción de la Economía Social, convocada mediante Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, y se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, en el citado plazo las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en sus solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 26, de las bases reguladoras (Orden de 6 de junio de 2014).

Sevilla, en la fecha certificada
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE
ECONOMÍA SOCIAL.



ANTONIO VILLA BAUZANO		17/07/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAJSSGL8LYFTFWF7B4WJ86FET6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	